



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 1100131030**56-2023-00066-00**

Comoquiera que el demandado constituyó apoderado judicial, quien en memorial del 12 de febrero de 2024 (Archivo 29) reconoció que su cliente recibió la notificación por aviso el 26 de enero anterior, allegando los documentos que dan cuenta de ello, se tiene por notificado al demandado mediante aviso judicial (artículo 292 del C.G.P.).

En consecuencia, remítase el link del expediente solicitado y contrólese el término para contestar, advirtiendo que el mismo corre desde el primer día hábil siguiente a su notificación por aviso judicial.

Vencido el anotado plazo, de la contestación de la demanda (de presentarse) córrase traslado a la parte actora.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 011 del 20-02-2024